



Logroño

Índice

- 1.- Informe de la Real Academia de la Historia
- 2.- Anuncio exposición pública
- 3.- Publicación anuncio Boletín oficial de La Rioja



Real Academia de la Historia

EXCMO.SR.

En relación con el escrito de ese Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2024 en el que remiten a esta Corporación el expediente para la aprobación de su Himno Oficial del Municipio de Logroño, devuelvo a V.E. dicho expediente significándole que esta Real Academia de la Historia en sesión ha emitido el siguiente dictamen adjunto.

Lo que en nombre de nuestro Instituto y cumplimentando su acuerdo, tengo el gusto de trasladar a V.E.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

EL ACADÉMICO SECRETARIO


Feliciano Barrios

Excmo. Sr. Conrado Escobar Las Heras
Alcalde del Ayuntamiento de Logroño



Real Academia de la Historia

INFORME SOBRE ADOPCIÓN DEL HIMNO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LOGROÑO

El Ayuntamiento de Logroño solicita informe sobre la adopción del Himno Oficial para el Municipio de Logroño, ajustándose a los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; al artículo 26 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la administración local de la Rioja y a los artículos 123.1e) y 123.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, por los que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales, que por analogía se puede hacer extensivo a los himnos municipales. Petición que es formulada por el alcalde del Ayuntamiento, D. Conrado Escolar de las Heras, toda vez que esta petición fue aprobada por mayoría absoluta en el Pleno del 16 de mayo de 2024.

Sobre este particular se hace constar

La adopción de este Himno Municipal, que ahora se solicita, vendría a completar los símbolos de la vida del Ayuntamiento, junto al escudo y la bandera. Y daría carta de oficialidad al *Himno de Logroño* que desde el año 1993 ha ido adquiriendo una presencia cada vez más relevante, entre la población logroñesa, que lo invoca de manera muy especial durante las fiestas de San Mateo. Una presencia que se intensificó a partir de 2013, gracias a la acción de difusión encabezada por el Ayuntamiento con la grabación de un CD con cuatro adaptaciones diferentes, para orquesta sinfónica, coro a 4 voces, para banda y para gaitas y tambor.

La autoría del Himno se debe a Rafael Ibarrula Roldán, autor de la música y a D. José Manuel Calzada Calzada, autor de la letra, que han cedido los derechos de explotación al Ayuntamiento.

Desde el punto de vista textual, la letra se acoge a la fundamentación exigida en el artículo 26 de la Ley 1 /2003 de la Administración Local de la Rioja, en el que se exige que los elementos utilizados se basen en hechos históricos, geográficos o en las tradiciones.

El Himno se estructura en cuatro estrofas de cuatro y cinco versos con rima libre, con alternancia de estribillo y estrofa, cuyo contenido es un relato cronológico de la historia de la localidad, en el que se resaltan los hitos fundamentales. La primera estrofa se centra en recordar los primeros asentamientos conocidos de la época



Real Academia de la Historia

prerromana y romana; la segunda aborda la Edad Media y el Renacimiento recordando cómo el fuero de Alfonso VI les dio carta de libertad, a la vez que el camino de Santiago les hizo europeos creando un espacio de intercambios históricos y culturales, sin olvidar la referencia incidental a la confrontación directa entre Carlos I y Francisco I de Francia, que se saldó con el triunfo riojano. La tercera estrofa sitúa la narración en el ámbito urbano, rememorando las iglesias, edificios y las calles centenarias más importantes que dan rasgos de identidad a la ciudad de Logroño, como la catedral de Santa María la Redonda, Santa María de Palacio, la rúa vieja, la calle de portales, etc. para terminar en la cuarta estrofa con un guiño a la actualidad y al desarrollo de modernización que ha ido adquiriendo la ciudad, con la construcción de importantes edificios como la Casa Consistorial. El estribillo recuerda que Logroño es cruce de caminos y de encuentros, a la vez que lugar abierto a la hospitalidad.

Desde el punto de vista musical se utiliza el ritmo de una jota riojana, elemento característico de la Comunidad Autónoma de la Rioja y valle medio del Ebro, una elección que se nos antoja muy acertada. En primer lugar, porque este baile forma parte de la antropología cultural del lugar, es un símbolo de identidad que ahonda sus raíces en el folklore, una razón que sirve para reforzar los lazos con el territorio por su importante presencia social, además de servir como elemento de transmisión intergeneracional, que garantiza su supervivencia y desarrollo. La jota, cuya antigüedad se remonta al siglo XVIII, fue declarada en el año 2023 por el Ministerio de Cultura y Deporte manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial por tratarse “del más extendido, diverso, dinamizado y reinterpretado de todos los géneros tradicionales que componen el variado mapa sonoro y musical de España”.

La música de este Himno está escrita en compás binario de 6/8, con aire Allegro en sentido de marcha, presenta dos melodías, una para las estrofas y otra para el estribillo, en ambos casos es una melodía pegadiza y de fácil memorización, de carácter silábico, que ostenta una tesitura cómoda para la ejecución de un público mayoritario, facilitando así su accesibilidad. El estribillo termina en exaltación reforzando el propio mensaje del texto que se quiere subrayar, y que hace referencia a que en Logroño nadie se siente extranjero.

Manifestando nuestro parecer positivo sobre la pieza musical remitida, a tenor de lo expuesto corresponde a esta Real Corporación, con su superior criterio, decidir aquello que estime más oportuno sobre la solicitud de informe evacuada por las autoridades del Ayuntamiento.

Exposición pública del acuerdo de Adopción del Himno Oficial del municipio de Logroño

Una vez recibido el dictamen favorable de la Real Academia de la Historia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, relativo a la adopción del himno oficial del municipio de Logroño, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente instruido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Alcaldía-Negociado de Alcaldía de este Ayuntamiento (1ª planta), en días laborales, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y en la página web (<https://logrono.es/exposicion-publica>). Las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas podrán presentarse durante ese mismo plazo de 20 días hábiles, a través del Registro General, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ([Ayuntamiento de Logroño | Sede electrónica \(logrono.es\)](https://logrono.es)) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la antedicha Ley 39/2015.

Logroño a 24 de octubre de 2024. El Secretario General del Pleno, Ángel Medina Martínez

ANGEL
MEDINA
MARTÍNEZ -
16569190J

Firmado digitalmente
por ANGEL MEDINA
MARTÍNEZ -
16569190J
Fecha: 2024.10.24
12:14:39 +02'00'

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del acuerdo de adopción del Himno Oficial del municipio de Logroño

202410240110203

III.3890

Una vez recibido el dictamen favorable de la Real Academia de la Historia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2024, relativo a la adopción del himno oficial del municipio de Logroño, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente instruido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Alcaldía-Negociado de Alcaldía de este Ayuntamiento (1ª planta), en días laborales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página web (<https://logrono.es/exposicion-publica>). Las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas podrán presentarse durante ese mismo plazo de 20 días hábiles, a través del Registro General, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (Ayuntamiento de Logroño | Sede electrónica (logrono.es)) o en cualquiera de los registros administrativos a los que se refiere el artículo 16 de la antedicha Ley 39/2015.

Logroño a 24 de octubre de 2024.- El Secretario General del Pleno, Ángel Medina Martínez.